



CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TELEFAX 728-3736



**ACUERDO N°19  
(Del 22 de Junio de 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE APRUEBA LA MODIFICACION AL ACUERDO 09 DEL 20 DE ABRIL DE 2026, CON NUMERO DE GACETA OFICIAL No. 30514, EN EL TITULO DEL ACUERDO Y EL ARTICULO SEGUNDO.**

**EL SUSCRITO CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

**CONSIDERANDO:**

Mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada posteriormente por la Ley 66 del 29 de octubre, se establecen las bases legales para el proceso de descentralización en Panamá. A su vez, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 587 del 23 de septiembre de 2020, se crea la Autoridad Nacional de Descentralización, como entidad encargada de coordinar, supervisar y garantizar la implementación efectiva del proceso de descentralización pública en el país.

Que el objetivo principal de esta normativa y de la Autoridad es asegurar la transferencia eficiente y transparente de recursos financieros y competencias desde el gobierno central hacia los gobiernos locales, fortaleciendo así su capacidad de gestión, autonomía y respuesta ante las necesidades de la población.

Que el citado Acuerdo fue publicado en la Gaceta Oficial Digital N.º 30514 de fecha 29 de abril de 2026, observándose posteriormente la existencia de errores involuntarios de redacción en el título del Acuerdo y en el artículo segundo del mismo.

Que, igualmente, resulta necesario dejar constancia de que los proyectos contenidos en el Plan de Obras e Inversiones correspondiente a la vigencia fiscal 2026 fueron formulados y aprobados mediante el proceso de Consulta Ciudadana celebrado el día 16 de abril de 2026, acto en el cual también se llevó a cabo la correspondiente rendición de cuentas sobre la ejecución y manejo de los fondos provenientes del Impuesto de Bien Inmueble, en cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y de las disposiciones legales que regulan la administración y ejecución de dichos recursos.

Que es función del Concejo Municipal aprobar el presupuesto de rentas y gastos municipales, así como el presupuesto de Obras e Inversiones producto de la asignación del Impuesto de Inmuebles.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO I: Apruébese** la modificación del título del acuerdo No. 09 del 20 de abril de 2026, con numero de Gaceta Oficial No. 30514, de la siguiente manera:

**El Cual dice así:**

**Título:** POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO N.º 01 DE 08 DE ENERO DE 2026, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N.º30451,



FINANCIADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

**El cual quedara así:**

**Título:** POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026, Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO N.º 01 DE 08 DE ENERO DE 2026, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N.º 30451, FINANCIADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE.

**ARTICULO II:** Aprobar La Modificación Del Artículo Segundo Del Acuerdo No. 09 Del 20 De Abril De 2026, Con Numero De Gaceta Oficial No. 30514, de la siguiente manera:

- **El cual dice así:**

**ARTICULO II:** Aprobar los Proyectos del Plan de Obras e Inversiones del Municipio de Boquete, correspondiente al año fiscal 2026, el cual será financiado con fondos provenientes de las transferencias del Impuesto de Inmuebles, por un monto total de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis Balboas con 18/100, (B/. 385,406.18), distribuidos conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS IBI VIGENCIA FISCAL 2026		MONTO
Ficha 1	Equipamiento para La prestación de Servicios Comunitarios de ornato y Aseo (Dos Camiones Compactadores) para el distrito de Boquete.	B/. 300,000.00
Ficha 2	Mejoramiento al Cementerio Municipal de Boquete, Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete (Primera Etapa).	B/. 85,406.18
<b>TOTAL DE PROYECTOS IBI</b>		<b>B/. 385,406.18</b>

**El cual quedara así:**

**ARTICULO II:** Aprobar los Proyectos del Plan de Obras e Inversiones del Municipio de Boquete, formulado y aprobados mediante el proceso de Consulta Ciudadana realizado el día 16 de abril de 2026, correspondiente al año fiscal 2026, el cual será financiado con fondos provenientes de las transferencias del Impuesto de Inmuebles, por un monto total de Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis Balboas con 18/100, (B/. 385,406.18), distribuidos conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS IBI VIGENCIA FISCAL 2026		MONTO
Ficha 1	Equipamiento para La prestación de Servicios Comunitarios de ornato y Aseo (Dos Camiones Compactadores) para el distrito de Boquete.	B/. 300,000.00
Ficha 2	Mejoramiento al Cementerio Municipal de Boquete, Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete (Primera Etapa).	B/. 85,406.18
<b>TOTAL DE PROYECTOS IBI</b>		<b>B/. 385,406.18</b>

**ARTICULO III:** Que todos los demás artículos expresados en el Acuerdo No. 09 Del 20 De Abril De 2026, Con Numero De Gaceta Oficial No. 30514, se mantienen igual.

**ARTÍCULO IV:** Comunicar el presente Acuerdo a las dependencias del Municipio de Boquete que, por la naturaleza de sus funciones, deban tener conocimiento del mismo, así





como a la Autoridad Nacional de Descentralización y a la Contraloría General de la República de Panamá, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO V:** Este acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal de Boquete a los Veintidós (22), días del mes de Junio de 2026.

  
**H.R. JUAN ESTEBAN GONZALEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

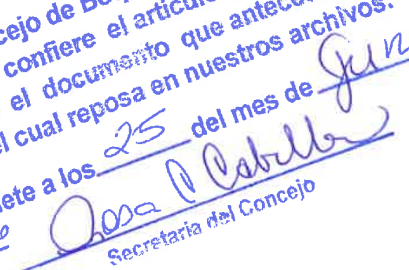
  
**LICDA. ROSA C. CABALLERO**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE  
DEL 22 DE JUNIO DE 2026**

**“APROBADO”  
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**H.A. DILCIA ELIZONDRO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**LICDA. ALISSA LEDEZMA**  
**SECRETARIA**

Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaria Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civil de su original, el cual reposa en nuestros archivos.  
 Dado en Boquete a los 25 del mes de Junio  
 de 2026  
  
 Secretaria del Concejo